

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Junta de Vecinos Villa Los Estudiantes, por escritura pública de fecha 07 de diciembre de 2018.
2. El Acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en sesión de fecha 20 de noviembre de 2018.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Junta de Vecinos Villa Los Estudiantes, Rol Único Tributario N° 65.157.769-1, por escritura pública de fecha 07 de diciembre de 2018.
2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco entrega en comodato a Junta de Vecinos Villa Los Estudiantes el inmueble destinado a equipamiento municipal, ubicado en calle Francisco de Aguirre N° 02967, Barrio Los Conquistadores Uno, Temuco.
3. La vigencia del contrato de comodato será de 5 años contados desde su fecha de suscripción, término que será renovable en forma automática y sucesiva por periodos de un año si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Comodatos
- Junta de Vecinos Villa Los Estudiantes
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

